

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante habría arrimado constancia de entrega de la citación para notificación personal a la aquí codemandada, señora Doris Isabel Gutiérrez Charris. Asimismo, se solicitado la corrección del oficio contentivo de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el inmueble con folio de matrícula No. 060-266658, que fue remitido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla- Atlántico, por indicación de la parte en el escrito de demanda, porque ahora la misma expresa que dicho inmueble estaría registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena-Bolívar. A despacho para que provea. Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021 – 00567- 00
Proceso	Verbal
Demandante	Twiny Sheila Suarez Solano, Brayan de Jesús y Sergio Antonio Pertuz Pulido, Rosa Amelia Pulido Atencia, y Manuel Pertuz Zúñiga
Demandada	Seguros Generales Suramericana S.A., Vanesa Paola Buj Noriega, y Doris Isabel Gutiérrez Charris
Auto Inter 314	Incorpora-Requiere- Accede a solicitud

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones

Primero: Se incorpora la constancia de entrega de la citación para notificación personal, expedida por la empresa postal “Servientrega”. Dicha constancia indica que la citación habría sido entregada, de manera efectiva, en la CARRERA 7L 131-98 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ 15 APARTAMENTO T32-205, el pasado diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022). Dirección donde esta dependencia judicial habría requerido a la parte demandante intentar la notificación, previo a analizar la viabilidad de acceder, o no, a la solicitud de emplazamiento presentada.

Segundo: Se requiere a la parte demandante para que, en el evento en que finalizados los diez (10) días previstos en el artículo 291 del Código General del Proceso, para que la señora Doris Isabel Gutiérrez Charris se haga presente en las instalaciones del despacho, y si no lo hiciere, proceda de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

Tercero: Se accede a la solicitud de corregir el oficio contentivo de la medida cautelar de inscripción de demanda decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-266658, el cual fue remitido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla-Atlántico, **atendiendo a las indicaciones realizadas por la parte demandante en el escrito de demanda;** para en su lugar, comunicar dicha medida cautelar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena-Bolívar, conforme lo que se solicita en memorial que antecede por la propia parte actora.

En ese sentido, se remitirá comunicación con el siguiente contenido: *“...Se decreta la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-266658. Bien inmueble registrado en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar, de presunta propiedad de la aquí codemandada señora VANESA PAOLA BUJ NORIEGA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 45586706. Oficiese a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Cartagena-Bolívar para que proceda de conformidad.”*

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
01/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **032**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO